



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 045 – CEN – CMP - 2024**

---

Miraflores, 17 de junio de 2024.

**Visto:**

El Acuerdo N° 0067 X SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 06 de junio de 2024.

**Considerando:**

Que, conforme con el numeral 7 del artículo 5 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus atribuciones promover y contribuir al bienestar social del médico cirujano.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 63 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, los Comités Asesores Permanentes son aquellos cuya actividad está relacionada con los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú señalados en la Ley y el Estatuto.

Que, conforme con el artículo 78 del Reglamento del Colegio Médico del Perú corresponde al Comité de Cultura promover las actividades culturales y deportivas en beneficio del colegiado, sus familiares y la comunidad, coordinando de ser el caso con instituciones afines; promover la expresión artística de los colegiados; distribuir la información bibliográfica entre los médicos o la información especial entre aquellos que lo soliciten y cumplir con los encargos del Comité Ejecutivo y del Consejo Nacional.

Que, durante la Décima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 06 de junio de 2024, el Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez, Secretario de Bienestar Social formuló como pedido se conforme el Comité de Cultura y Deportes, proponiendo a sus integrantes para el periodo 2024.

Que, mediante Acuerdo N° 0067 X SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 06 de junio de 2024 se aprobó por unanimidad la propuesta formulada por el Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez, Secretario de Bienestar Social, conformándose el Comité de Cultura y Deportes correspondiente al periodo 2024.

Estando al Acuerdo N° 0067 X SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 06 de junio de 2024 y conforme con las funciones contenidas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Cultura y Deportes por el año 2024, a los siguientes miembros de la orden:

- Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez, CMP 019122, Presidente.
- Dr. Uber Anselmo Ramírez Pintado, CMP 014986, miembro.
- Dr. Pedro Dagoberto Riega Guerra, CMP 009377, miembro.
- Dr. Jaime Augusto Torres Arias, CMP 065631, miembro.



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 045 – CEN – CMP – 2024**


---

- Dra. Meylin Lloseany Tipula Deza, CMP 077927, miembro.
- Dra. Maria Claudia Campos Rosas, CMP 081931, miembro.
- Dr. Milton David Ramirez Espinola, CMP 046558, miembro.
- Dr. Wilder Rodrigo Calmet Rocca, CMP 104425, miembro.
- Dra. Kyara Fernanda Varela Medina, CMP 102138, miembro.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

  
-----  
Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO,

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

  
-----  
Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL